

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Emergencia Vial Ruta Nacional N° 95

Artículo 1°: Declaración. Declárase la Emergencia Vial de la Ruta Nacional N° 95, en el tramo comprendido entre las ciudades Presidente Sáenz Peña en la provincia de Chaco y Villa Minetti, provincia de Santa Fe por el término de ciento ochenta días (180) días, prorrogables por el mismo período.

Artículo 2°: Alcances. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1°, los organismos del Estado Nacional con competencia en la materia deberán:

- a) Coordinar con la Agencia Nacional de Seguridad Vial acciones y operativos que permitan la prevención de siniestros viales;
- b) Coordinar a través de la Dirección Nacional de Vialidad la realización de las tareas necesarias para la reparación y mantenimiento de calzada, corte de pastos en banquina, alumbrado y señalización durante el período de vigencia de la emergencia.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Juan Carlos Polini

Diputado Nacional

Fundamentos

Sr. Presidente:

Este proyecto es reproducción del expediente número 1068-D-2022 de mi autoría presentado con fecha 22 de marzo de 2022.

La Ruta Nacional N° 95 recorre las provincias de Formosa, Chaco y Santa Fe uniendo varias localidades. Es un corredor por el que se traslada toda la producción agrícola-ganadera de estas provincias.

Por esta arteria transitan alrededor de 1500 vehículos diarios entre automóviles y camiones, tránsito que se ve notablemente incrementado en épocas de cosecha.

Sin embargo, es el tramo que abarca las localidades de Presidente Sáenz Peña en la provincia de Chaco hasta la localidad de Villa Minetti en la provincia de Santa Fe el que se encuentra en un estado lamentable.

En la actualidad, este trayecto se encuentra muy deteriorado en diversos tramos, especialmente en el comprendido entre las ciudades de Villa Minetti y San Bernardo, provincia de Santa Fe. Allí, los conductores de automóviles y transporte de carga y pasajeros deben realizar maniobras peligrosas para esquivar pozos poniendo en riesgo su vida; las banquetas se encuentran en muy mal estado en diversos tramos y en ciertas partes la ruta no está señalizada.

Quienes transitan diariamente la RN95 han elevado diversos pedidos a los responsables de los poderes ejecutivos y legislativos provinciales y al Poder Ejecutivo Nacional, dado el lamentable estado en el que se encuentra la ruta. En muchas ocasiones se han prometido obras que no llegan.

Asimismo, y más allá de la importancia fundamental para el sector productivo agrícola-ganadero, el lamentable estado de la RN95 recae en perjuicios que muchas veces implican la vida de las personas.

Por los tramos en cuestión se trasladan los enfermos de las localidades del norte santafesino hacia los nosocomios más importantes de dicha provincia para quienes el tiempo de traslado muchas veces es vital y lo que marca la diferencia entre la vida y la muerte.

Por último, un factor fundamental para evitar muertes en siniestros viales es la seguridad para la circulación en las rutas y caminos. Un deber del estado que por sobre todas las cosas debemos exigir. Resulta imprescindible tomar medidas de seguridad en la RN95 y este es el objetivo que nos proponemos con este proyecto.

A través del presente proyecto declarando la emergencia establecemos un plazo de ciento ochenta (180) días para que el Poder Ejecutivo inicie, presupueste y ejecute las obras necesarias y tan postergadas de mantenimiento de bordes de banquina y corte de pasto, reparación señalética y bacheo, iluminación, marcación y mantenimiento de cruces y accesos.

Es por todos los factores mencionados que se necesitan medidas urgentes para paliar la grave situación en que se encuentra la RN95 en los tramos señalados, por ello solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de Ley.

Juan Carlos Polini

Diputado Nacional